

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER.

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-038-2017

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA).

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017), informe publicado el día doce (12) junio de dos mil diecisiete (2017).

De otro lado y teniendo en cuenta que se presentaron observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento.

Observación No. 1

De: MARIA MARGARITA SAENZ [<mailto:saenzarquitecturacolombia@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 12 de junio de 2017 3:58 p. m.

Para: DE CERO A SIEMPRE

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-038-2017

“REF: CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-038-2017 “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA).

Como proponentes interesados en la convocatoria de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos nos confirmen si la certificación adjunta de cupo de crédito cumple con las condiciones solicitadas por la entidad en el numeral 3.1.2. Requisitos habilitantes de orden financiero; ya que esta es la que nos expide el banco para dicha solicitud.

2. Solicitamos a la entidad permita que la certificación de cupo de crédito este dirigida al proponente, ya que ningún banco emite la certificación a nombre de Findeter ni a nombre de la convocatoria.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado nos permitimos contestar en el mismo orden en que se están formulando:

1. Ante la solicitud de confirmar si la certificación cupo de crédito aportada en la presente observación cumple con las condiciones establecidas en los términos referencia, nos permitimos informar que no es procedente dicha petición toda vez que los términos de referencia establecen de manera específica, que la carta cupo de crédito debe contener unas características concretas las cuales se encuentran establecidas en los términos de referencia en su numeral 3.1.2. “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO”.
2. En cuanto a la observación número 2, no es procedente aceptar dicha solicitud toda vez que los diferentes procesos de selección que se han venido adelantando, otros interesado y/o proponentes no han presentado inconvenientes para que las entidades financieras expidan la carta cupo de crédito. Por lo anterior, el interesado deberá remitirse a los términos de referencia de la convocatoria en donde se expresa de manera clara las reglas y requisitos que deberán cumplir para participar en la presenta convocatoria.

Observación No. 2

De: Licitaciones IDACO [<mailto:licitaciones@idaco.com.co>]

Enviado el: martes, 13 de junio de 2017 1:54 p. m.

Para: DE CERO A SIEMPRE

Asunto: Solicitud aclaración proceso PAF-DPR-O-038-2017

“Buenas tardes por medio de la presente solicitamos a la Entidad para el proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA).

Una vez revisado los términos de referencia del proceso, solicitamos a la Entidad aclarar para los oferentes que se presenten en la modalidad de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar cupo de crédito o este puede ser aportado en su totalidad por uno de los integrantes.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención al presente observación, nos permitimos informar que es viable lo solicitado por el proponente, en cuanto que la carta cupo de crédito en su totalidad puede ser realizado por un solo integrante, siempre y cuando ese integrantes tenga mínimo el 30% de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal

Lo importante es que ya sea uno o varios integrantes, quien o quienes presenten la carta cupo de crédito, tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un

porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia: “3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria”.

Cabe precisar al interesado la importancia de seguir los lineamientos establecidos en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Observación No. 3

De: Cristian Adolfo Sierra Hernandez [<mailto:csierra0423@gmail.com>]

Enviado el: martes, 13 de junio de 2017 5:48 p. m.

Para: DE CERO A SIEMPRE

Asunto: Observaciones A los términos de referencia CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-038-2017

Respetados Señores.

Teniendo en cuenta los términos establecidos por la entidad y en aras de la pluralidad de los oferentes conferida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, nos permitimos solicitar al comité estructurador del proceso en mención, dar un plazo de **3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre estipulada en los Términos de Referencia** del proceso en curso, toda vez que el trámite correspondiente al requisito de la Carta de Cupo de crédito Pre aprobado se encuentra en aprobación y su posterior expedición, acorde a lo solicitado por la entidad en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, *“la presentación de la Carta de Cupo de crédito Pre aprobado deberá estar firmado por el Representante legal de la entidad financiera y/o gerente de la oficina o sucursal que expide,”*

A lo anterior respetuosamente solicitamos a la entidad acoger nuestra observación, para dar pluralidad a los oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado, nos permitimos informarle que no es aceptada su solicitud teniendo en cuenta que la presente convocatoria fue publicada a partir del 30 de mayo de 2017, fecha en la cual los interesados podían presentar observación a los términos de referencia y anexo.

Adicionalmente, la entidad considera suficiente el plazo establecido en el cronograma para que los proponentes estructuren, elaboren y presenten sus propuestas.

Observación No. 4

De: Conaltec Ingeniería S.A.S [<mailto:conaltecinc@gmail.com>]

Enviado el: martes, 13 de junio de 2017 6:00 p. m.

Para: DE CERO A SIEMPRE

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia Convocatoria No. PAF-DPR-O-038-2017

Acorde al cronograma establecido por la entidad para realizar observaciones, Respetuosamente solicitamos a la entidad partiendo del principio de pluralidad e igualdad de los oferentes, aplazar el día de cierre a tres (03) días hábiles, toda vez el cupo de crédito Pre-Aprobado para ser entregado a la entidad acorde a lo estipulado en el Numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, se encuentra en aprobación por parte de la Entidad Financiera.

Agradecemos su atención prestada y esperamos sea tenida en cuenta nuestra observación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado, nos permitimos informarle que no es aceptada su solicitud teniendo en cuenta que la presente convocatoria fue publicada a partir del 30 de mayo de 2017, fecha en la cual los interesados podían presentar observaciones, solicitar aclaraciones a los términos de referencia y anexo.

Adicionalmente, la entidad considera suficiente el plazo establecido en el cronograma para que los proponentes estructuren, elaboren y presenten sus propuestas.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)